



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 104 -2022-GORE-ICA/GGR
Ica, 31 MAYO 2022

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N°068-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 25.mar.2022, el Memorando N°061-2022-GORE-ICA-GGR-SGE, la Nota N°206-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH y el Informe N°012-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al Artículo 206° del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza N°0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, señala que el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, es una unidad orgánica, creada por ley, que de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargada de incentivar un turismo dinámico e inclusivo dentro de dicha Área, que contribuya a la sostenibilidad económica, social y ambiental de la misma; así como ordenar el aprovechamiento del recurso natural paisaje en su modalidad de uso turístico;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estas partes de los cinco años de experiencia general.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°068-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 25.mar.2022, se resuelve encargar al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las funciones y atribuciones del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, en adición a sus funciones y atribuciones, como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Memorando N°061-2022-GORE-ICA-GGR-SGE, la Secretaria General de la Gerencia General Regional, solicito a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a evaluar el curriculum vitae de la Ing. Ambiental Soriee Magdalena Calle Espinoza, a fin de ocupar el cargo de Jefe del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, obteniendo respuesta mediante la Nota N°206-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, mediante el cual corre traslado del Informe N°012-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, el cual recomienda encargar las funciones del cargo de responsable del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, a la Ing. Ambiental Soriee Magdalena Calle Espinoza, servidora contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios, por reunir el perfil de acuerdo a lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica - Sede Central;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - ENCARGAR, a la Ing. Ambiental **SORIEE MAGDALENA CALLE ESPINOZA**, las funciones y atribuciones del cargo de **JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL LAGUNA DE HUACACHINA**, adscrita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en adición a sus funciones y atribuciones, establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N°0130-2019-GORE-ICA, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones en los documentos de gestión.

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional descrita en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO

